



SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONCEPTO DE USO DEL SUELO URBANO: SPL -300.3.3.059

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA PALMA (CUNDINAMARCA) TENIENDO EN CUENTA:

Que mediante acuerdo municipal 013 del 27 de 2003, se adopto el ordenamiento Territorial del Municipio de la palma (Cund) determinado en el capitulo1, la clasificación y categorías del suelo municipal.

En consecuencia se expide concepto de uso del suelo del predio **Con Numero Catastral No. 01-00-0015-0001-000 de La Palma Cundinamarca y de dirección CLL 2# 6 - 36 /KRA 7# 1- 45** determinado según el plano 25(Tratamiento Urbanístico) del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio como **CONSOLIDACION.**

A continuación se adjuntan los artículos correspondientes a los tratamientos urbanísticos mencionados:

ARTICULO 63. CONSOLIDACIÓN

Se aplica el tratamiento urbanístico de consolidación a las áreas que tienen como objeto reglamentar las intervenciones urbanísticas y arquitectónicas, en los lotes y zonas internas de las manzanas que quieran ejecutarse para densificar el área. Adecuar o ampliar los inmuebles o simplemente construir en los lotes del área.

ARTICULO 64. LOCALIZACIÓN

En esta unidad se encuentran circunscrita las manzanas:

Costado occidental manzana 1

Costado oriental y esquina nor-occidental de manzana 2

Manzanas 3,4,5,6,7,8,9, y 10

Manzana 12 excepto costado norte.

Manzanas 13,14,15,22,26,27,28, y 29

Manzana 35 excepto franja central.

Manzana 41 y 42

Franja comprendida entre manzana 44 y manzana 45 (Escuela John F. Kennedy Normal Divina Providencia)

Franjas oriente y occidental de la manzana 47 25

La Palma Responsabilidad de Todos

Carrera 4ª No. 4-45 Parque Principal Telefax: (091) 8505 348

Web: WWW.lapalma-cundinamarca.gov.co

Email: alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Manzanas 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65

Area centro norte de la manzana 66.

ARTICULO 65. REGIMEN DE USOS

- **Uso Principal:** Residencial
- **Uso Complementario:** Comercial
- **Uso Compatible:** Industria, recreación, Institucional
- **Uso Restringido:** Conservación.

PARÁGRAFO: Las actividades de comercio, permitidas dentro de esta categoría de uso se restringen a las contempladas en la Clasificación Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIU, bajo los numerales G521000 entre G521100 a G521700 correspondientes al Comercio al por menor y los numerales H551000, H551100, H552000 entre H552100 y H552900 correspondientes a Hoteles y Restaurantes,

En consecuencia al EOT, el predio mencionado **NO PRESENTA** afectaciones por reservas naturales o afectaciones para infraestructura de movilidad - vías, perfiles viales que afecten al predio, redes de servicios públicos, o de infraestructura de equipamientos públicos, etc.

En consecuencia al EOT, los **PORCENTAJES DE CESIONES** para uso residencial son los siguientes:

SUBCAPITULO IV Cesiones

ARTICULO 112. PORCENTAJES DE CESIÓN TIPO A PARA DESARROLLOS RESIDENCIALES.

Se establecen los siguientes porcentajes mínimos obligatorios de cesión tipo A

Tabla No. 4 : Cesiones para desarrollo Residencial

Area de Actividad Y Zonas	Zonas De Densidad	Localización	Area Neta	% Cesión Tipo A		
				Básico	Alternativos	
					1	2
Especializada (Zonas Residenciales E Industriales)	Autoregulable (Resultante)	Sobre Ejes Viales Vehiculares	Mayor o Igual a 4 Has	25%	21%	17%
			Menor de 4 Has	21%	17%	
		Predios Interiores	Mayor o Igual a 4 Has	21%	17%	
			Menor de 4 Has	17%		
Múltiple	Restringida	Libre	Libre	25%		
	Autoregulable (Resultante)	Libre	Libre	15%		

La Palma Responsabilidad de Todos

Carrera 4ª No. 4-45 Parque Principal Telefax: (091) 8505 348

Web: WWW.lapalma-cundinamarca.gov.co

Email: alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.



República de Colombia
Municipio La Palma
NIT. 899.999.369-1 CP 253801

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Se puede hacer uso del porcentaje alternativo 1 cumpliendo con una de las condiciones que se establecen en el siguiente artículo y el porcentaje alternativo 2 con el cumplimiento de dos o más condiciones.

Todo predio con área neta urbanizable menor de cuatro (4) Hectáreas que se subdivida con posterioridad a la vigencia del presente E.O.T., debe prever obligatoriamente la cesión tipo A en un sólo globo de terreno o integrar el 50% de ella con la de otra porción segregada.

El cálculo de las cesiones tipo A para los predios localizados sobre vías principales se hará sobre la totalidad de su área neta, aunque parte del mismo esté fuera del área de influencia de la vía.

El presente concepto se expide en la oficina de Infraestructura y Planeación, a los (04) días del mes de Agosto de 2017.

CAMILO ANDRES PICON RINCON
Secretario de Planeación

La Palma Responsabilidad de Todos

Carrera 4ª No. 4-45 Parque Principal Telefax: (091) 8505 348
Web: WWW.lapalma-cundinamarca.gov.co
Email: alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.